



**AUTORIZA CAMBIO A RÉGIMEN DE COMODATO
A LOS ASIGNATARIOS QUE INDICA, DEL
PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR.**

RESOLUCION EXENTA N° 109
QUILLOTA. 15 MAYO 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa para la atención del Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28 inciso sexto que señala: "El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) Las Fichas de Protección Social, que asignaron puntajes a los asignatarios que se indican a continuación, situándolos en el primer y segundo quintil de vulnerabilidad social, y en consecuencia según el Art. 28 inciso segundo del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones, correspondería entregarles las viviendas en régimen de Comodato;
- c) Las disposiciones de la Resolución N° 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso;
- e) La Resolución N° 3296 de fecha 26 de junio de 2012, de Director Subrogante Serviu Región de Valparaíso, me delega las facultades para dictar Resoluciones exentas para asignación de viviendas, en comodato o arrendamiento, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º **Autorízase**, por el plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el cambio en la modalidad de asignación mediante régimen de arriendo, por el régimen de comodato, a los siguientes asignatarios del Programa Adulto Mayor:

N°	COMUNA	POBLACION	CALLE O PASAJE	NOMBRE ASIGNATARIO ACTUAL	RUT	PUNTAJE FFS
1	Limache	Los Aromos	Llanquihue Nro. 299	TERESA ELENA AGUILERA JARA	4.719.221-8	7.923

2º La Unidad de Fiscalización y Títulos de Serviu Quillota, procederá a confeccionar el respectivo Contrato de Comodato y la Oficina de Cobranzas suspenderá el cobro por concepto de arriendo a partir de mayo 2013.

3º La presente Resolución no irroga gastos para SERVIU Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



JUAN HERNÁN GONZÁLEZ BAZAES
ABOGADO
DELEGADO PROVINCIAL (Q)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO

CGB / JDD / MMS / *[Signature]*

Nro. Interno: 132

Distribución:

- Dirección Regional Serviu Región de Valparaíso
- Delegación Provincial Serviu Quillota (2)
- Sección Coordinación Regional Programas Habitacionales
- Oficina de Partes